



1. La coordinación relacionada con cualquier parte de este dibujo o dibujos asociados, se encuentra a cargo del contratista escogido, incluyendo servicios como licitaciones, permisos de construcción, etc.
2. La normatividad de planificación, publicidad, red contra incendios y seguridad se encuentran a cargo del contratista y proveedores.
3. Cada proveedor/ subcontratista es responsable de verificar las dimensiones y condiciones del espacio, teniendo como referencia los materiales especificados por el diseñador; la aprobación da inicio a la fabricación de piezas.
4. Los proveedores y manufactura que aparecen en los dibujos, son solo sugerencias; el contratista principal o subcontratista tiene libertad de proponer una equivalente o mejora alternativa al cliente o el grupo de diseñadores.
5. Cualquier cambio que afecte el diseño en cuanto a imagen o mayor implicación de costos, solo se ejecutará previa aprobación del cliente.
6. Las medidas deben ser verificadas en el sitio; no tomar medidas en planos.

P1-IN5.6

MATRICULA No. ANT

Tel: +57 (1) 235 76 12
Calle 61 No. 5 - 44 Oficina 101
Bogotá, Colombia

www.studiosur.net



Convenciones Planta Mobiliario